

POSIBLES EFECTOS DE UNA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL SOBRE EL EMPLEO

El argumento de que una reducción en la jornada laboral incrementará el empleo se ha utilizado para defender esa posible medida legal como medida de política económica enfocada a paliar el problema del paro. En este artículo de **Salvador García-Atance** se exponen algunas opiniones de diversos organismos o países sobre este argumento, a continuación se estudian los posibles efectos de la reducción de la jornada laboral dentro de un contexto tradicional, para analizarlo luego dentro de una especificación «diferente» de la función de producción.

Por último se aplican esas consideraciones al caso español, obteniendo como conclusión que la reducción de la jornada laboral en España produciría probablemente efectos indeseables para la economía y, por lo tanto, para la situación del mercado de trabajo.

INTRODUCCION

El objetivo prioritario de la política económica española es la reducción de la tasa de paro. Ante este difícil problema, se han propuesto desde diversos sectores de la sociedad posibles medidas que ayudarían a acercarnos a la consecución de ese objetivo. Una de estas medidas propuestas es la reducción de la jornada laboral, pues se argumenta que un menor número de horas trabajadas por empleado supondrá un mayor número de trabajadores con empleo y por tanto una disminución del paro. En este artículo vamos a hacer una serie de consideraciones sobre esta proposición en base a las cuales concluiremos que en la situación actual española esa medida hoy tendría consecuencias indeseables para la econo-

mía y en particular para el mercado de trabajo. Cuando hablamos de este tipo de política no nos estamos refiriendo a la evolución que a largo plazo presenta la sociedad industrial en lo que respecta a la suave y continua disminución de la jornada laboral y al incremento, por tanto, del tiempo de ocio. Aquí nos referimos a la utilización de este tipo de políticas de forma coyuntural, es decir, a su utilización para crear empleo a corto y medio plazo.

Antes de comenzar el análisis, quizá sea conveniente exponer comparativamente el estado de opinión con respecto a esta medida de política económica en otros países y en España.

El caso inicial más interesante es probablemente Japón, debido a las especiales características de la mano de obra en

este país. En 1978, el Ministerio de Trabajo japonés publicó unas directrices orientadas a la promoción de la semana de cinco días, tratando de incrementar así el número de empleos. De hecho, la jornada laboral en Japón había disminuido en cinco minutos diarios entre los años 1976 y 1977 (1).

Los sindicatos británicos han sido más radicales. En su Congreso de 1978 se propuso la reducción de la jornada semanal de 40 a 35 horas para crear un mayor número de empleos. Según el secretario general del sindicato de transportes, esto crearía 750.000 nuevos puestos de trabajo. Tanto el gobierno como la Confederación de la Industria Británica (empresarios) han señalado el peligro de este tipo de medidas por sus efectos, bien sobre el coste unitario de la mano de obra, bien sobre la productividad. Esta propuesta sindical hace hincapié en la necesidad de un acuerdo internacional sobre esta medida de política económica para evitar cambios relativos en la competitividad a nivel internacional. Este es un punto que no se trata en este artículo porque introduciría complicaciones que creo nos desviarían del argumento central. La importancia de variaciones relativas de competitividad afectaría al sector de bienes comerciables de la economía que, dado el grado de apertura de la economía española, no es, a pesar de su importancia, la variable central en la argumentación que aquí se defiende (2).

En el caso francés, el mejor ejemplo es que la reducción de la jornada laboral estaba incluida en prácticamente todos los programas de los candidatos a Presidente de la República en

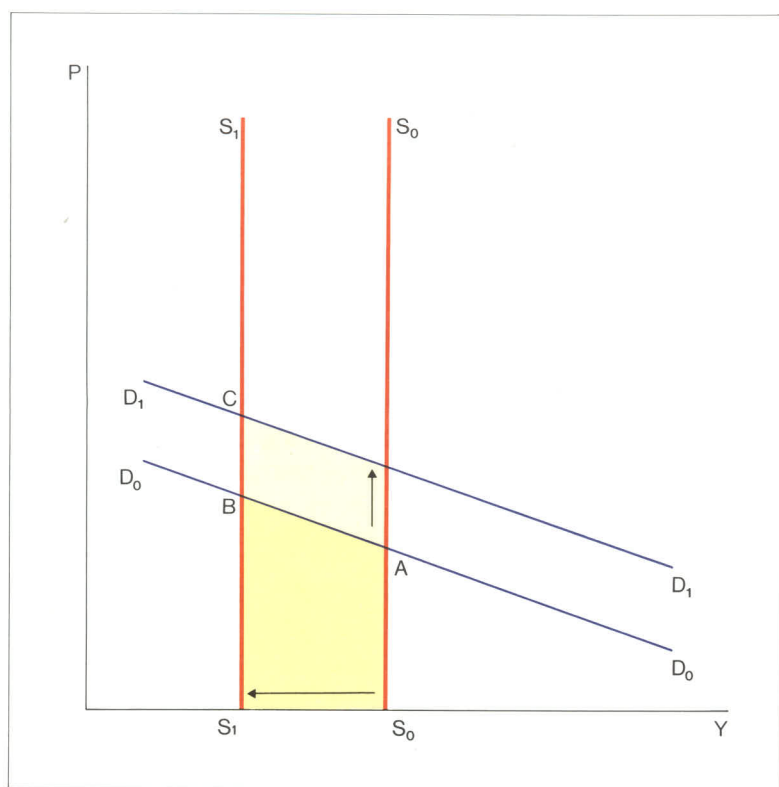
las últimas elecciones. Así la intención del actual Presidente, F. Mitterrand, parece ser acercarse a la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales.

En lo que respecta a organismos internacionales, la OCDE en su documento MAS (81) 4, de 1981, propone como posible medida para incrementar el empleo, dentro de un contexto con bajas tasas de crecimiento y tensiones inflacionistas, la reducción de la jornada laboral. Sin embargo impone la condición, para que esta medida sea un éxito, de que vaya compensada por ganancias de productividad. Veremos en este artículo la necesidad de esa compensación, debido a que en ciertos casos, entre ellos el español, parece razonable que este tipo de política vaya acompañada por pérdidas en la productividad.

En el mundo académico, Dieter Maertens (3), del Instituto Arbeitsmark, de Nuremberg, ha propuesto esta política con algunos matices. Estos son: que sea selectiva, por un lado, y que vaya acompañada de un paquete de medidas sobre la jornada laboral, como son el ritmo anticipado y la prolongación del período de vacaciones, por otro. Sin embargo Catherine Day (4), de la Comisión Europea, ha presentado y documentado en el Symposium Internacional sobre Políticas Industriales para los ochenta, organizado en Madrid por el Ministerio de Industria, los posibles efectos indeseables de este tipo de políticas según la reciente experiencia de la Comunidad.

En el caso español, los sindicatos han defendido esta medida de reducción de la jornada laboral, pero con mucho menos énfasis que medidas como la ju-

GRAFICO 1.



bilación anticipada o el alargamiento del período educativo. De hecho, el Acuerdo Marco recoge una ligerísima reducción de la jornada laboral hasta el año 1982, en el cual ésta queda reducida a 1.880 horas al año, desde las 2.006 horas de 1979.

Vemos, pues, que dentro de que la reducción de la jornada como medida de política económica está en la mente de académicos, políticos y líderes sindicales o empresariales, las matizaciones que se le hacen a esta medida suelen ser grandes debido, o bien al posible empujón de costes que puede suponer, o bien a las pérdidas de productividad que parece pueden estar asociadas a ella, o bien a la pérdida de competitividad internacional que pue-

de implicar si ésta es tomada unilateralmente.

Veamos, entonces, la argumentación que creo aplicable al caso español.

A. Comencemos el análisis dentro del contexto más tradicional, es decir, dentro de las curvas de oferta y demanda agregadas.

1. Supongamos, en primer lugar que, una vez reducida la jornada, el salario real por trabajador permanece constante, y al haber aumentado (supuestamente) el número de empleados el volumen total de salarios reales aumenta.

El ajuste que se produce (estática comparativa) podemos verlo con ayuda del gráfico 1.

Tenemos en los ejes el nivel general de precios y el producto nacional. Sea S_0 , S_1 la curva de oferta agregada (5) (por ahora la suponemos vertical) y D_0 , D_1 la curva de demanda agregada.

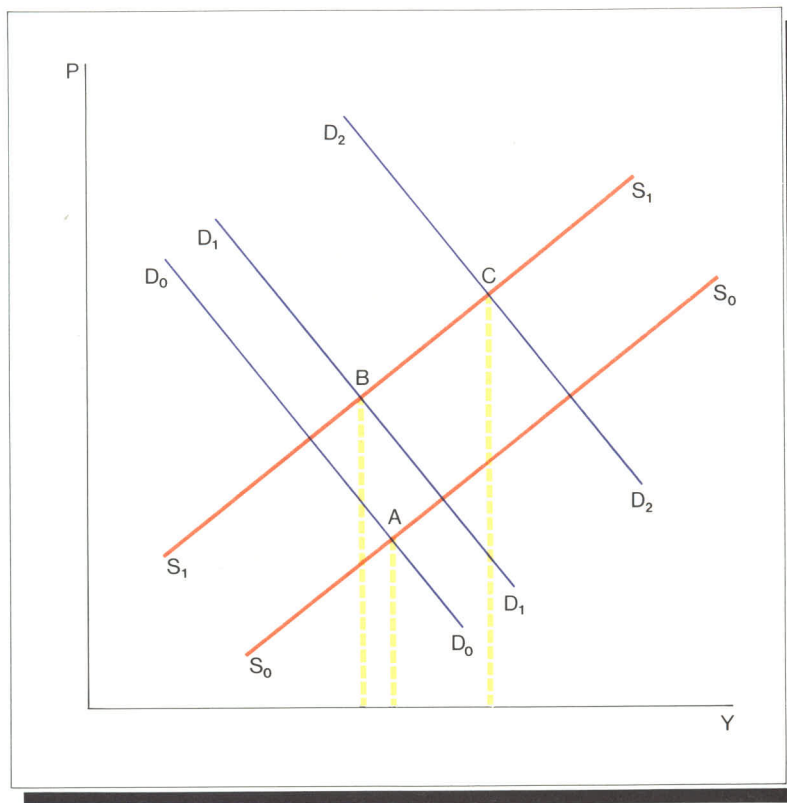
Un volumen total de salarios más alto implica, en primer lugar, un desplazamiento de la curva de oferta hacia la izquierda (S_1 , S_1), debido a la reducción del producto que implica la caída del empleo, asociada con un incremento del volumen total del salario real. (A largo plazo esto produciría una sustitución de capital por trabajo, que haría incrementar el producto, pero manteniéndose un nivel de empleo menor que en situación inicial.)

El aumento del volumen total de salarios produciría también un incremento en la demanda, reflejado en el desplazamiento de D_0 , D_0 a D_1 , D_1 (6). Este incremento en la demanda vendría dado por la proporción consumida por los nuevos trabajadores empleados de la diferencia entre el salario ahora percibido y el seguro de desempleo que recibían en la situación anterior. (En caso de ser trabajadores que no estaban acogidos al seguro, el incremento en la demanda sería, obviamente, mayor.)

En cualquier forma, con una curva de oferta vertical la situación final sería el punto C, donde habrían caído el producto y empleo, y tendríamos un nivel de precios más alto, debido en parte a la reducción en el producto y en parte al incremento en la demanda.

Con una curva de oferta agregada con pendiente positiva el resultado de la reducción de la jornada es ambiguo, como podemos observar en el gráfico 2.

GRAFICO 2.



El comportamiento de la curva de oferta será el mismo que en el caso anterior. Dependerá de la magnitud del desplazamiento de la curva de demanda (así como de las pendientes de ambas) el que terminemos en el punto B o en el punto C. Si el punto final de equilibrio es el B, tendremos una caída del producto, un mayor nivel de precios y una caída del empleo, es decir, resultados cualitativamente iguales que los anteriores. Si acabamos en C, tendremos un incremento en el producto, un incremento en el nivel de precios y un incremento del empleo, es decir, el resultado que esperan los defensores de la reducción de la jornada laboral.

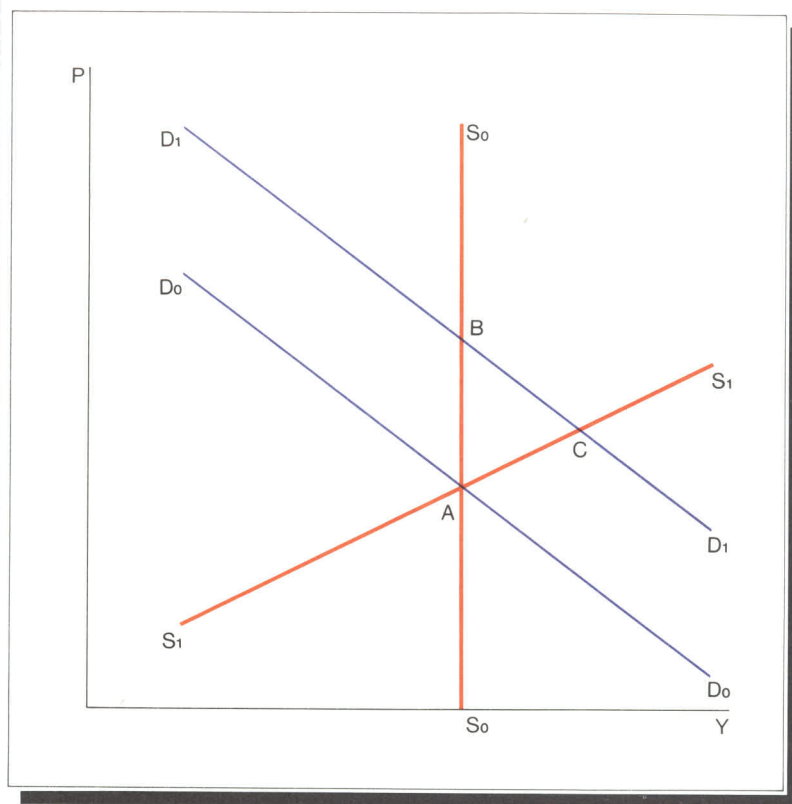
Todo depende, pues, de la inclinación de la curva de oferta

(ilusión monetaria de los empresarios, si fijan sus precios con un *mark-up*, etc.) y la pendiente y magnitud del desplazamiento de la curva de demanda (propensión a consumir de los nuevos trabajadores empleados, expectativas de los empresarios sobre la curva de demanda futura, etc.).

2. Supongamos ahora que el volumen total de salarios reales permanece constante (supuesto, en mi opinión, más razonable que el anterior), es decir, se produce una redistribución de salarios de los trabajadores ya empleados hacia los trabajadores que entran a formar parte de la población ocupada.

En este caso no tenemos des-

GRAFICO 3.



plazamiento de la curva de oferta (esta situación poco realista es la que estudiamos en el apartado B) y el resultado de la medida depende exclusivamente de la pendiente de la curva de oferta y del desplazamiento de la curva de demanda (gráfico 3). Desplazamiento supuestamente debido al mayor consumo agregado que produce una redistribución de trabajadores empleados a trabajadores parados.

Si la curva de oferta es vertical (S_0) el desplazamiento de D_0 a D_1 nos produciría únicamente un mayor nivel de precios (B). Si la curva de oferta tiene pendiente positiva (S_1) el desplazamiento de la curva de demanda nos producirá que acabemos en C, con un nivel

del producto mayor, un nivel de precios mayor y un nivel de empleo mayor. De nuevo podemos obtener el resultado que esperan los defensores de esa medida política económica.

B. Pasemos ahora a un contexto más realista. Hasta el momento hemos supuesto una función de producción convencional, es decir, el producto es función de dos *inputs*, trabajo y capital (se pueden añadir materias primas y progreso técnico sin ningún problema), $Y = F(K, L)$. El problema con esta especificación es que L (el *input* trabajo) viene normalmente medido en horas/hombre. Esto supone que la elasticidad del *output* con respecto al trabajo es igual a la elasticidad del *output* con respecto a los hombres em-

pleados e igual a la elasticidad de *output* con respecto a las horas por hombre trabajadas. Es decir, los hombres y las horas trabajadas son perfectamente sustituibles.

Parece razonable pensar que esto no es así. El hecho de que un incremento en el número de horas trabajadas por hombre aumente el flujo de servicios del capital (debido a que la depreciación más el interés aumenta menos que proporcionalmente con el número de horas que se utilicen los servicios del capital), y el hecho de que un aumento de horas en la jornada laboral no produzca un incremento proporcional en ciertas actividades como descansos para cafés, calentamiento de las máquinas, etcétera, parecen indicar que la elasticidad del *output* con respecto a las horas es mayor que la elasticidad del *output* con respecto a los hombres (7). Es decir, la función de producción se puede especificar como $Y = F(K, N, H)$, donde el *input* hombres y el *input* horas son diferentes.

En este caso hemos demostrado (8), bajo supuestos razonables (9), que una reducción en el número de horas trabajadas por hombre implica una reducción del producto, una reducción de los beneficios y una caída en el número total de horas/hombres empleadas.

Este argumento se puede superponer a los casos estudiados en los apartados A.1 y A.2. Veamos entonces que, incluso en el caso A.2 (manteniendo el volumen total de salarios constante), la curva de oferta se nos desplazaría hacia la izquierda, dependiendo entonces el obtener un resultado favorable, para los que proponen una reducción

de la jornada, de que el desplazamiento hacia la derecha de la curva de demanda (probablemente pequeño) compense el desplazamiento a la izquierda de una curva de oferta *no* vertical.

$$\Sigma_{YH} > \Sigma_{YN}$$

C. Apliquemos ahora esta breve exposición teórica al caso español.

Antes de entrar en esta exposición, es conveniente hacer un comentario sobre la curva de oferta en nuestro país, aunque éste no sea un tema que merezca un comentario en un artículo, sino un libro completo. La pendiente de la curva de oferta depende de que se cumpla la ecuación cuantitativa ($MV = PY$) (10), o, de forma informal, de que la curva de Phillips sea vertical o tenga pendiente negativa. Haremos sólo dos comentarios para España. El primero es la constancia aproximada (ligeros incrementos y caídas) de los salarios reales en España en los últimos años. Los salarios se negocian en función de los precios esperados y, por tanto, sólo los errores en esa previsión de precios harán variar los salarios reales. Por otra parte, parece claro, si observamos las estadísticas, que en España existe una infrautilización de capacidad. Creo, sin embargo, que, teniendo en cuenta las tasas de inversión de los últimos años, esa infrautilización es poco reveladora. Es decir, si preguntamos a un empresario si tiene capacidad no utilizada nos dirá que sí, pero si le preguntamos si puede incrementar su nivel de producción con el equipo actual es probable que nos diga que no (11). En base a estas dos razones *creo que la curva de oferta en España es muy*

rígida. En cualquier caso y en nuestro razonamiento en este artículo, creo que sólo necesitamos que la curva de oferta no sea muy elástica, para obtener las conclusiones que aquí se defienden.

Veamos entonces cuáles son los puntos a discutir en el caso español:

1. En España se ha estimado una función de producción distinguiendo entre el *input* hombres y el *input* horas (8). Las elasticidades que se obtienen en esa estimación confirman lo expuesto en el apartado anterior. Es decir, la elasticidad del *output* con respecto a las horas es distinta y mayor a la elasticidad del *output* con respecto a los hombres, con lo cual lo razonable en el apartado B resulta perfectamente aplicable a España.

2. El paro en nuestro país responde, en parte, a una mezcla de dos causas. Por un lado existe una cierta debilidad de la demanda, por otra parte existen unos costes de la mano de obra altos. Si suponemos el caso A.2 (el volumen total de salarios reales permanece constante), es decir, no hay incremento de costes directo, tendremos un ligero efecto de demanda. Este efecto será pequeño porque, dada la población parada acogida al seguro de desempleo, no parece probable que una redistribución del volumen total de salarios vaya a producir un gran desplazamiento de la curva de demanda. Este no debe, en todo caso, compensar el desplazamiento hacia la izquierda de la curva de oferta producido por el argumento de las diferentes elasticidades.

Si suponemos el caso A.1 (aumento en el volumen total

de salarios) tendremos un incremento del paro, vía costes, en las empresas y un incremento en la demanda. Es difícil pensar que los desplazamientos hacia la izquierda de la curva de oferta producidos por el incremento de costes y por el argumento de las elasticidades, junto con la fuerte pendiente de esta curva de oferta, se vean compensados por el aumento en la demanda producido por un incremento en el consumo. Recordemos que el consumo sólo se incrementará en el caso de los trabajadores acogidos al seguro de paro en el valor de la diferencia entre el salario que perciban menos el seguro de paro que estaban recibiendo, multiplicado por su propensión marginal a consumir.

3. En último lugar, tenemos un argumento no utilizado hasta ahora. Dados los costes de ajuste de plantilla con los que se enfrenta el empresario español, junto con los costes de búsqueda y entrenamiento que para cualquier empresario tiene el encontrar el trabajador adecuado para un puesto de trabajo dado, es altamente probable que el empresario ajuste vía horas extras las posibles necesidades del *input* trabajo que se le puedan presentar, debido a una disminución de la jornada laboral. Por otra parte, si bien las horas extras suelen pagarse a un salario superior al de las horas normales, también es cierto que son más productivas que éstas, debido a que el empresario proporcionará horas extras a los trabajadores más productivos y debido a que en ocasiones se pagan a destajo. Además, el hecho de que sean horas que prolongan la jornada de trabajadores ya empleados hace que la elasticidad del producto

con respecto a estas horas extras sea superior a la elasticidad del producto con respecto a los hombres (12).

Este argumento nos produce que una reducción de la jornada laboral producirá en nuestro país, en buena medida, un posible incremento de las horas extras, más que un incremento en el número de trabajadores empleados.

CONCLUSIONES

Una reducción de la jornada laboral tendría probablemente en España los siguientes efectos (gráfico 4):

a) Un desplazamiento de la curva de oferta hacia la izquier-

da (S_0S_0 a S_1S_1) debido a un posible incremento del volumen total de salarios reales. (Suponemos una situación intermedia entre los casos A.1 y A.2.)

b) Un desplazamiento de la curva de oferta hacia la izquierda (S_1S_1 a S_2S_2) debido a una disminución del número de horas por hombre trabajadas, dado que la elasticidad del producto con respecto a las horas es mayor que con respecto a los hombres.

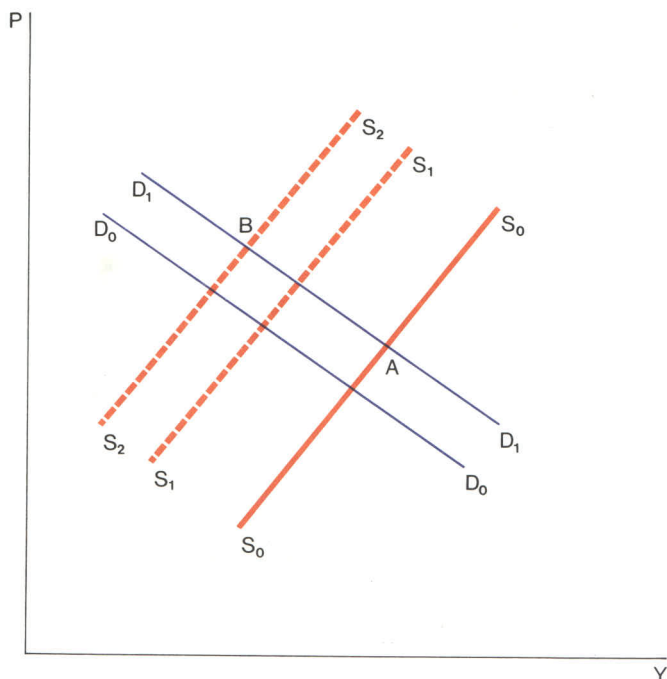
c) Un desplazamiento de la curva de demanda de D_0D_0 a D_1D_1 (suponemos, en paralelo con a), una situación intermedia entre A.1 y A.2).

d) Es probable que los desplazamientos de la curva de oferta sean de mayor magnitud que el de la curva de demanda, por

lo cual, y tan sólo descartando una curva de oferta de elasticidad muy alta, el efecto de una reducción de la jornada laboral será que pasemos del punto A al punto B, encontrándonos con un nuevo equilibrio en el que tengamos un nivel de precios mayor, una cantidad de producto menor y, por tanto, un nivel de empleo también menor.

e) En todo caso, cualquier efecto se verá amortiguado debido al probable ajuste vía horas extras que efectuará el empresario en caso de una reducción de la jornada laboral.

GRAFICO 4.



NOTAS

(1) Fuente: *Bulletin d'Informations Sociales*, n.º 4, 1978, pág. 393. Bureau International du Travail, Genève.

(2) Fuente: *Bulletin d'Informations Sociales*, n.º 4, 1978, pág. 378. Bureau International du Travail, Genève.

(3) DIETER MAERTENS, *Working Time Policies*. Presentado en la Conferencia Internacional «Employment and Changing Pattern of Life», 1979.

(4) CATHERINE DAY, *Reduced Working Hours in Industry Recent Experience in the European Community*, Symposium Internacional sobre Políticas Industriales para los Ochenta, Madrid, mayo 1980.

(5) La curva de oferta agregada vertical significa que el nivel de *output* viene dado por la parte real del sistema, es decir, condiciones tecnológicas, situación del mercado de trabajo y precios relativos.

(6) En todo el artículo vamos a suponer que se produce una acomodación monetaria de las subidas salariales.

(7) Esta intuición apriorística tiene un argumento en contra. Este es, la fatiga producida por un número de horas excesivamente largo de trabajo. Dos puntualizaciones ante esto. La elasticidad del *output*

será mayor con respecto a horas que con respecto a hombres en el intervalo relevante. En segundo lugar, el cansancio no implica necesariamente que la elasticidad con respecto a horas será menor que con respecto a hombres, sino que será menor que uno.

(8) Ver IGNACIO DE MIGUEL y SALVADOR GARCIA-ATANCE, *Reflexiones sobre la función de producción macroeconómica y el argumento de la reducción de la jornada laboral*, «Investigaciones Económicas», número 14.

(9) Los supuestos se refieren básicamente a la utilización de la función de producción Cobb-Duglas generalizada, es decir, una función del tipo $Y = AK^\alpha L^\beta H^\gamma$, donde K es el stock de capital, L el número de trabajadores empleados y H el número de horas por trabajador, y donde $\alpha + \beta + \gamma$ puede tomar cualquier valor.

(10) Donde Y, V son constantes a corto plazo.

(11) El empresario puede considerar que, respecto al equipo capital que tenía en un momento dado, hoy tiene una fuerte infrautilización de la capacidad, pero la realidad es que esta infrautilización sería mucho menor si este empresario quisiese hacer frente a un fuerte empujón de la demanda. Probablemente debería, en ese caso, afron-

tar nuevas inversiones que, al no ser instantáneas, producirían estrangulamientos en el proceso productivo. Esto se reflejaría en mayores incrementos de precios, en vez de incrementos de producto, que es lo que nos representa una curva de oferta muy rígida.

(12) Se podría argüir que al reducir la jornada laboral se debería regular el ajuste vía horas extras. Esa medida, acompañada de las rigideces institucionales que presenta el mercado de trabajo en España, restringiría una de las pocas posibilidades que tiene el empresario para ajustar de forma rentable la utilización del *input* trabajo ante fluctuaciones transitorias de la demanda.